

**PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 010-2026-MC-DDC-CUSCO**

<b>Puesto</b>	<b>UN (01) ARQUEÓLOGO/A DE CONSERVACIÓN (LLAQTA DE MACHUPICCHU)</b>
<b>N° de Posiciones</b>	<b>01</b>

**I. GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de **UN (01) ARQUEÓLOGO/A DE CONSERVACIÓN (LLAQTA DE MACHUPICCHU)**, con la finalidad de coordinar, supervisar y registrar los trabajos de conservación y mantenimiento en la Llaqta de Machupicchu y sectores anexos, para garantizar la conservación del patrimonio cultural.

**2. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE**

Unidad Desconcentrada del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu

**3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Unidad de Recursos Humanos

**4. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- b) Ley N° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c) Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- d) Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.
- e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- f) Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio.
- g) Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- h) Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°029-2023-SERVIR-PE que aprueba por delegación la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público".
- j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE que formalizan modificación de la Res. N°061-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057.
- l) Sentencia N° 979/2021 emitida por el Tribunal Constitucional recaída Expediente N° 00013-2021-PI/TC sobre proceso de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31131.
- m) Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR- GPGSC, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE.
- n) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- o) Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- p) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<b>Formación Académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título universitario de Licenciado en Arqueología.</li> <li>Con Colegiatura y habilitación vigente.</li> </ul>
<b>Curso y/o Especialización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso en Arqueología y/o Patrimonio Cultural y/o Gestión Pública (mínimo 12 horas).</li> </ul>
<b>Otros Requisitos Mínimos Adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<p><b>Experiencia General:</b> <b>DOS (02) AÑOS</b> en el sector público o privado.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> <b>UN (01) AÑO</b> en la función y/o materia.</p> <p><b>Experiencia en el Sector Público:</b> <b>No Aplica.</b></p> <p><b>Otros Aspectos Complementarios:</b> <b>No Aplica.</b></p>
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo</b>	<p><b>Conocimientos Técnicos Principales (no se requiere sustentar):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa relacionada al patrimonio cultural de la nación. Cartas internacionales, conocimiento básico en trabajos de conservación/mantenimiento y recuperación de monumentos arqueológicos.</li> <li>Conocimiento del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.</li> <li>Conocimiento de la normativa y reglamentación vinculada a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p><b>Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos de Hojas de Cálculo, Procesador de Textos y Programa de Presentaciones a nivel Básico.</li> </ul>
<b>Habilidades o Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a resultados.</li> <li>Trabajo en equipo.</li> <li>Proactividad e iniciativa.</li> <li>Orden y claridad en el trabajo.</li> </ul>

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Funciones principales para desarrollar:

- Supervisar, coordinar y dirigir los trabajos de mantenimiento y conservación de la Llaqta de Machupicchu y sectores anexos, conforme al POI y los expedientes técnicos aprobados.
- Realizar la evaluación y diagnóstico del patrimonio cultural de la Llaqta de Machupicchu y sectores anexos.
- Proponer tareas, planes o proyectos relacionados con la recuperación y conservación de la Llaqta de Machupicchu y sectores anexos asociados, en base al diagnóstico.
- Formular y presentar informes técnicos y de seguimiento de las actividades de conservación de la Llaqta de Machupicchu.
- Coordinar con el responsable de conservación sobre el desarrollo de las tareas programadas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE  
CUSCO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- f) Brindar apoyo técnico en la elaboración de expedientes técnicos relacionados con la investigación, conservación y mantenimiento de los sitios arqueológicos de la Llaqta de Machupicchu y sectores anexos.
- g) Cumplir otras funciones asignadas por el jefe inmediato superior.

#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Ámbito del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu - Llaqta Inka de Machupicchu en el Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco.
<b>Duración del contrato</b>	<b>Desde el inicio de labores hasta tres (03) meses por período de prueba</b> , superado dicho período el Contrato, podrá ser renovado de acuerdo con las necesidades Institucionales y disponibilidad presupuestal ( <b>Necesidad Transitoria</b> ).
<b>Remuneración mensual</b>	<b>S/ 3,864.19 (Tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 19/100 soles)</b> , incluye impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al personal contratado bajo esta modalidad.
<b>Otras Condiciones esenciales del contrato</b>	Labores presenciales, disponibilidad para el cambio de jornada y/u horario de trabajo según las necesidades de la entidad.



## V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Registro en el Portal Web Talento Perú Servir	<b>17/04/2026</b>	Unidad de Recursos Humanos
2	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a> <b>Sección:</b> Empleos en el Estado</li> <li>• <a href="https://www.culturacusco.gob.pe/trabaja-con-nosotros/">https://www.culturacusco.gob.pe/trabaja-con-nosotros/</a> <b>Sección:</b> Convocatorias de Trabajo</li> </ul>	<b>20/04/2026</b> al <b>04/05/2026</b>	Unidad de Recursos Humanos
3	<b>Postulación (De 00:00 horas a 17:00 horas)</b> <a href="https://plataformamincu.cultura.gob.pe/POST_CAST/User/Login">https://plataformamincu.cultura.gob.pe/POST_CAST/User/Login</a>	<b>05/05/2026</b>	Postulantes
<b>SELECCIÓN</b>			
4	<b>Fase 1: Evaluación Curricular Documentado</b> Evaluación del formato de evaluación	<b>06/05/2026</b> al <b>15/05/2026</b>	Comité de Evaluación
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (formato de postulación)	<b>18/05/2026</b>	Unidad de Recursos Humanos
6	<b>Fase 2: Entrevistas Personales</b> (La hora y lugar se indicará en la publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular)	<b>19/05/2026</b> al <b>27/05/2025</b>	Comité de Evaluación
7	Publicación de Resultados Finales	<b>28/05/2026</b>	Unidad de Recursos Humanos
<b>INDUCCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO</b>			
10	Inducción, Suscripción y Registro de Contrato	Los cinco (05) primeros días hábiles después de la publicación de resultados finales.	Unidad de Recursos Humanos

**Consideraciones**

- ✓ El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- ✓ El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- ✓ Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/la postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura.



- ✓ En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.

## VI. POSTULACIÓN A LAS CONVOCATORIAS CAS

### 6.1. Para Postular a las Convocatorias CAS de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura

La postulación a las convocatorias CAS es de manera virtual; por lo tanto, los(as) ciudadanos(as) interesados en participar en los procesos de selección de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, deberán ingresar a la página web institucional <https://www.culturacusco.gob.pe/trabaja-con-nosotros/> a la sección **Convocatorias 2026** y registrar sus datos personales y toda la información relacionada al cumplimiento del perfil de puesto en convocatoria de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

La información consignada en los formatos de postulación tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Los/las postulantes podrán formular sus consultas relativas al proceso de postulación al correo [convocatoriascas@culturacusco.gob.pe](mailto:convocatoriascas@culturacusco.gob.pe).

Los postulantes podrán realizar sus reclamos mediante un correo electrónico, el cual deberá estar dirigido al Comité de Selección del proceso CAS al cual postula; a través del correo [convocatoriascas@cultura.gob.pe](mailto:convocatoriascas@cultura.gob.pe), **solo hasta el día calendario siguiente a la fecha de publicación de resultados** correspondiente a cada etapa del proceso, transcurrido el mencionado plazo, no serán atendidos por extemporáneos. El Comité de Selección resuelve los reclamos.

El Comité de Selección podrá solicitar al postulante algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección.

Las demás consideraciones no contempladas en las presentes bases serán indicadas en su oportunidad; asimismo los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Selección o la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

### 6.2. Consideraciones para la presentación del expediente de postulación Virtual:

- Los/as Postulantes deben de llenar todos los campos en la plataforma de postulación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto convocado, sin omitir información relevante que se requiera para determinar el cumplimiento del perfil del puesto en la evaluación curricular.
- Deberá adjuntar en formato PDF los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil solicitado (Ej. Título, grado académico, cursos, constancias de trabajo, etc.). En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será considerado como **No Apto/a**.
- La postulación es virtual, por lo que los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados y/o registrados vía web, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria; por ningún motivo se recibirán documentos por mesa de partes u otros medios.
- Al finalizar el proceso de postulación, les llegará un correo electrónico y/o mensaje de texto de confirmación de postulación, al e-mail y número de celular declarado en el formato de postulación.



- El horario de la postulación será el día y horario que se indica en las bases. Una vez cumplido el horario establecido no se podrá enviar la ficha.
- Todas las acciones que se desarrollan en las distintas etapas del Proceso de Selección CAS, serán comunicadas a través de la página web de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, deberán ingresar a la página web institucional <https://www.culturacusco.gob.pe/trabaja-con-nosotros/> y se remitirá a los postulantes calificados como **APTOS** un correo electrónico el cual hayan declarado en la ficha de postulación, quedando a su responsabilidad la toma de conocimiento respectiva.

## VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, comprende dos (02) etapas de evaluación; por lo que, el proceso se desarrollará según los siguientes parámetros:

Nº	Etapas de Evaluación	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Peso
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30 puntos	50 puntos	50%
2	Entrevista	Eliminatorio	30 puntos	50 puntos	50%

Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación los candidatos/as que hayan sido calificado como **APTO/A** en la evaluación anterior.

**Fórmula para la obtención de puntajes ponderados en cada etapa del proceso:**

$$\frac{(\text{Puntaje Obtenido}) * (\% \text{ de Peso})}{100} = \text{Puntaje Ponderado}$$

## VIII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

### 8.1. EVALUACIÓN CURRICULAR DOCUMENTADA

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en la Plataforma de Postulación del Ministerio de Cultura, en relación con los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.

En esta evaluación se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como APTO/A si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria como: formación académica, cursos o programas de especialización, experiencia laboral, conocimientos para el puesto y/o cargo, de inglés, ofimática en el nivel solicitado y otros requeridos en la convocatoria; o NO APTO/A si no cumple con alguno de ellos.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo a los candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje un máximo de Cincuenta (50) puntos.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:



Para el caso de:	Se acreditará con:
<b>Formación Académica</b>	<p>Deberá acreditarse con <b>documento digital (PDF)</b> del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado (Certificado de estudios de primaria o secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o técnico superior, Constancia de egreso, diploma de bachiller, título o resolución de la institución educativa confiriendo el grado académico).</p> <p><b>Consideraciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos como: <u>Grado de Bachiller</u>, Maestro, Doctor o Título Profesional en universidades del exterior, estos documentos para ser considerados deben contar con el reconocimiento de grados y títulos emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.</li><li>2. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta.</li><li>3. En los casos en donde se indique “afines” se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.</li><li>4. Los documentos que sustenten el requisito de Formación Académica solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Formación Académica de la Plataforma de Postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.</li></ol>
<b>Colegiatura</b>	<p>Para profesionales titulados cuyo perfil del puesto establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, ello se acreditará a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de “Habilitado”.</p> <p>Para ello el postulante deberá indicar el colegio profesional en el cual se encuentra registrado y en que sistemas de búsqueda se encuentra (<a href="#">Link de página web/consulta de habilitados</a>).</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso no se visualice por este medio, es responsabilidad del postulante presentar con <b>documento digital (PDF)</b> del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.</li></ol>



<b>Cursos y/o Programas de Especialización</b>	<p>Deberá acreditarse con <b>documento digital (PDF)</b> de certificados y/o Constancias y/o Diplomas de la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para los cursos se considerará un mínimo de horas de capacitación, las cuales podrán ser acumulativas, siempre y cuando se establezcan en el perfil del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.</li><li>2. Para los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas.</li><li>3. No se consideran los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción.</li><li>4. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta.</li><li>5. Cuando el perfil del puesto haga mención a la palabra “afines” se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.</li><li>6. Los documentos que sustenten el requisito de Curso y/o Especialización solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Cursos y/o Programas de Especialización de la Plataforma de Postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.</li></ol>
<b>Experiencia Laboral</b>	<p><b><u>Deberá acreditarse con documento digital (PDF)</u></b></p> <p><b><u>Para el caso de la Experiencia laboral en el Sector Público: Sólo se considerarán las constancias y/o certificados de trabajo, constancias y/o certificados de prestación de servicios, contratos y, de ser el caso sus respectivas adendas o boletas de pago de remuneraciones, Resoluciones de nombramiento, encargaturas o designación y todas deben indicar la fecha de inicio y la fecha de cese o el número de días laborados; los cuales deberán estar suscritos por el Titular de la Entidad, Gerente General, Jefatura de Administración, Jefatura de Recursos Humanos o Jefatura de Logística/Abastecimiento, según corresponda y/o por autoridad competente, caso contrario no se computará el periodo señalado.</u></b></p> <p><b><u>Para acreditar la experiencia laboral por locación de servicios se considerarán las copias simples de las órdenes de servicio con sus respectivas conformidades expedidas por el área usuaria y/o constancias de prestación de servicios y/o constancia de conformidad del servicio en los que se indique fechas de inicio y finalización del servicio o el número de días laborados; caso contrario no se computará el periodo señalado.</u></b></p>

**Experiencia General:**

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral; siempre y cuando se encuentre acreditada. Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas preprofesionales y profesionales, de acuerdo a la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Para ello, el postulante deberá declarar y presentar la constancia de egreso en pestaña de formación académica de la plataforma de postulación; caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título profesional presentado (en el expediente de postulación).
- Se considerará como experiencia laboral únicamente para efectos del acceso al sector público, las prácticas preprofesionales y profesionales en concordancia con el artículo 3 y 4 de la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Para tal efecto, en el caso de las prácticas profesionales, el/la candidato/a deberá presentar la constancia de egreso obligatoriamente, caso contrario, no se contabilizará dicha experiencia.
- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto, el/la candidato deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, caso contrario, no se contabilizará dicha experiencia.
- No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo.

**Experiencia Específica:**

Es la experiencia asociada a tres (03) elementos: la función y/o materia del puesto convocado, si debe o no estar asociada al sector público y si se requiere algún nivel específico del puesto.

**Consideraciones:**

1. No se contabilizará la formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia general,
2. Los documentos digitales (PDF) con las que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles las mismas que permitan visualizar las fechas de inicio y fin; así como cargo o función desarrollada, con la firma y sello emitidos por el Titular de la Entidad, Gerente General, Jefatura de Administración, Jefatura de Recursos



	<p>Humanos o Jefatura de Logística/Abastecimiento, según corresponda y/o por autoridad competente, caso contrario el documento presentado no será tomado en cuenta.</p> <p>3. Los/as postulantes deben declarar al menos una función que se encuentre relacionada a las funciones a realizar del puesto convocado, de omitir esta información en la Plataforma de Postulación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de <b>No Apto/a</b>.</p> <p>4. La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no debe ser mayor a esta.</p> <p>5. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta.</p> <p>Los documentos que sustenten el requisito de Experiencia solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Experiencia Laboral de la Plataforma de Postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.</p>
<b>Conocimientos</b>	<p>Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentadora, sin embargo, éstos deben <b>señalarse obligatoriamente en las pestañas de CONOCIMIENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO Y EN LOS CONOCIMIENTOS INFORMATICOS</b>, de la Plataforma de Postulación del Ministerio de Cultura, como parte de la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección, de omitir esta información en la Plataforma de Postulación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de <b>No Apto/a</b>.</p>
<b>Otros Requisitos Adicionales</b>	<p>Se deberá sustentar el requisito solicitado mediante Documento digital (PDF) en la sección de Conocimientos relacionados al Servicio de la Plataforma de Postulación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, dado que no hay una pestaña de Otros Requisitos Adicionales.</p>

<b>Etapas de Evaluación</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Evaluación Curricular	30 puntos	50 puntos

## 8.2. ENTREVISTA

Pasan a esta etapa todos los/as candidatos/as considerados **Aptos/as** en la evaluación curricular.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje, para los puntajes ponderados de esta etapa se considera el redondeo a dos decimales.

Tiene como finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del candidato conforme a las competencias solicitadas para la evaluación.



La entrevista es individual y será realizada por el Comité de Selección CAS, conformada por el Jefe del Órgano y/o Unidad Orgánica requirente o su representante, el Área Funcional de Recursos Humanos o su representante y la Oficina de Administración o su representante, pudiendo el Comité solicitar la participación de un profesional especializado de estimarlo pertinente, quien tendrá voz pero no voto; Esta etapa se desarrollará a través de un medio de comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo. Si por razones de conectividad no fuera ello posible, podrá utilizarse también la vía telefónica, de acuerdo con los horarios establecidos en la publicación de resultados de la evaluación curricular, además de las consideraciones finales para el desarrollo de esta.

Esta etapa se encuentra sujeta al registro audiovisual. En ese sentido, mediante la asistencia a la entrevista se asume como consentida la grabación audiovisual de esta etapa.

El/la candidato/a deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares, a su vez, es de su total responsabilidad informarse de las consideraciones finales mencionadas en la publicación. El/la candidato/a que no se presente o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como **DESCALIFICADO/A**.

El puntaje mínimo aprobatorio es treinta (30) puntos, por lo que los/as candidatos(as) que obtengan un puntaje menor, serán considerados como **NO APTOS/AS**.

Los resultados para publicar determinarán la condición de **APTO/A** o **NO APTO/A** o **DESCALIFICADO/A**, con sus respectivos puntajes.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Entrevista	30 puntos	50 puntos

## IX. BONIFICACIONES ESPECIALES

### 9.1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con el Diploma o copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (se encuentre legible) de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE. Si en caso no acredita con documento señalado anteriormente, no será considerado.

### 9.2. Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad emitido por hospitales y/o clínicas o en su defecto con la Resolución de Inscripción en el CONADIS o el carnet, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE. Si en caso no acredite la condición de discapacidad de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, no será considerado.

**9.3. Bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel:**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo con la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Anexo N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y haya obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

**9.4. Bonificación que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público:**

Conforme el artículo 3 de la Ley N° 31533 y el artículo 4 de su Reglamento, la bonificación especial comprende a) La bonificación en la entrevista personal y b) El incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público.

Las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación. Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional.

Las bonificaciones se otorgarán de acuerdo al siguiente cuadro:

BONIFICACIÓN EN ENTREVISTA PERSONAL POSTULANTE ≤ 29 AÑOS	INCREMENTO PORCENTUAL SOBRE EL PUNTAJE FINAL*	
	Años de experiencia en el sector público	Porcentaje
10% (Puntaje de Entrevista)	1 año	1%
	2 años	2%
	3 años a más	3%

\* El incremento porcentual sobre el puntaje final se realizará solo cuando el/la postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal.

**X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las candidatos/as que han sido calificados como **APTOS/AS** en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como, ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.

Para los casos de puntajes ponderados en cualquiera de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.

La publicación de resultados de cada una de las etapas del proceso se realiza de la siguiente manera:

**10.1 Resultados Preliminares Evaluación Curricular**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREVISTA PERSONAL	OBSERVACIÓN

**10.2 Resultados Preliminares Evaluación de Conocimientos**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	CALIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREVISTA

**10.3 Resultados Preliminares Entrevistas Personales**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE ENTREVISTA	BONIFICACIÓN LEY N° 31533 (***)	PUNTAJE FINAL ENTREVISTA	PUNTAJE PONDERADO	CALIFICACIÓN

**10.4 Resultados Finales**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE PONDERADO			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN FF.AA. Y/O DISCAPACIDAD	BONIFICACIÓN LEY N° 31533	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
		EV. CURRICULAR	EV. TÉCNICA	ENTREVISTA					

**XI. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO**

El contrato deberá suscribirse como máximo hasta los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo, el/la candidato/a ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado el/la candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente



para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.

Para la suscripción de contrato, la persona seleccionada debe encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los documentos que deberá presentar el/la ganador/a para la suscripción y registro del contrato son los siguientes:

- ✓ Ficha de Postulación firmada todas las hojas.
- ✓ Copia simple (anverso y reverso de ser el caso) de cada uno de los documentos que hayan presentado como sustento en lo declarado en la ficha de postulación, tales como: grado académico o título profesional, certificados de cursos de especialización y/o diplomados, capacitaciones u otros y documentos que sustenten la experiencia laboral.
- ✓ Ficha de Datos Personales y Anexos de Declaraciones Juradas (N°03-A, N°03-B, N°03- C, N°03-D, N°03-E, N°03-F, N°03-G) debidamente llenados y firmados, los cuales podrán descargar en el enlace indicado en la publicación de resultados finales.
- ✓ 01 foto tamaño pasaporte con fondo blanco en formato JPG.
- ✓ Copia Simple del DNI. (Legible)
- ✓ Copia Simple de la Partida de Matrimonio o Constancia de Unión de Hecho
- ✓ Copia simple de DNI de esposa, cónyuge o conviviente.
- ✓ Copia simple de DNI de hijos menores de edad y/o con discapacidad.
- ✓ Copia de Boucher de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (legible).
- ✓ La persona ganadora que a la fecha de suscripción del contrato mantenga vínculo laboral con alguna entidad del Estado, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia con la conformidad o la concesión de la licencia sin goce de haber, asimismo deberá solicitar al área de Recursos Humanos su baja en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, la cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.

Si el/la candidato/a declarado/a ganador/a no suscribe contrato dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles otorgados, o este haya desistido expresamente de la vacante, se procederá de manera inmediata a convocar al/la candidato/a accesitario/a de acuerdo con los Resultados Finales.

De no suscribirse el contrato con el postulante que quedó como Accesitario/a dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de publicado el comunicado, por causas imputables al postulante, se declarará **DESIERTO** el proceso únicamente respecto al puesto que haya quedado vacante.

Si durante la fiscalización posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

## **XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

### **12.1. Postergación del proceso de selección**

Se podrá disponer de manera justificada y pública, la postergación del proceso de selección, debiendo tenerse presente que dicha postergación sólo procede hasta antes de la entrevista personal. La reanudación de la etapa seguirá siendo conducida por el órgano que dispuso la postergación.

### **12.2. Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



### 12.3. **Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

## **XIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los postulantes o candidatos/as de los procesos de selección para la contratación administrativa de servicios, podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente.

La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, la Unidad de Recursos Humanos, podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido y por causas debidamente justificadas, contenidas en el artículo 216 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, modificado por el Decreto Legislativo N°1272.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección deberán ser remitidas a la Unidad de Recursos Humanos hasta un (01) día antes de la publicación de los resultados de la siguiente Etapa del Proceso, siendo esta Oficina la encargada de emitir la respuesta.

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**